

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral e Iván Sotés Arenzana Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V16/888	54,78
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220316RN	5.524,81
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	17	653,40
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A06/4615	70,10
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321202012369	680,13
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 134	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	712	1.241,46
INGESCO	1162133	159,72
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2016/67	1.202,14
JESÚS MORENO NALDA	218	122,73
JUSTO PABLO RODRÍGUEZ CORRAL	427-1600001	2.795,10
JUSTO PABLO RODRÍGUEZ CORRAL	427-1600002	808,88
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/11	1.185,80
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	10/2016	2.534,15
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	POL	1.108,02
NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.	3684 VP4	365,91
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	16/02/2857	194,21
RIOJA MEDIOS CM OUB, S.A.U.	600PU20161222	246,84
RIOJALIMP, S.L.	FA 71805	83,68
SALTOKI RIOJA, S.A.	17813	61,38
IMPORTE TOTAL :		23.274,12

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. A JACINTO PADILLA IZQUIERDO**, L.O. nº 1.987, para ejecución de obras de "Enfoscado de pared lateral de bodega", en el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 153, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística. La cuota del Impuesto sobre Construcciones está bonificada según ordenanza fiscal en vigor.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A JACINTO PADILLA IZQUIERDO**, L.O. nº 1.982, para ejecución de obras de "Refuerzo de estructura de bodega", en el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 153, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística. La cuota del Impuesto sobre Construcciones está bonificada según ordenanza fiscal en vigor.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - La documentación obrante en el expediente hace suponer que se trata de una intervención menor, de escasísima entidad. En caso de tratarse de una obra de mayor entidad, habría de aportarse la documentación técnica oportuna.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A JOSÉ ANTONIO NARRO MUNTIÓN**, L.O. nº 1.988, para ejecución de obras de "Reparaciones varias en calado", en el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 2,

previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística. La cuota del Impuesto sobre Construcciones está bonificada según ordenanza fiscal en vigor.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- La documentación obrante en el expediente hace suponer que se trata de una intervención menor, de escasísima entidad. En caso de tratarse de una obra de mayor entidad, habría de aportarse la documentación técnica oportuna.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4. A GAS NATURAL RIOJA, S.A., para ejecución de obras de "Tramo de canalización de gas, con una acometida", en el inmueble sito en calle Escuelas, nº 14, previo pago de 6,97 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €), lo que hace un total de 41,97 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- RENUNCIA A LICENCIA URBANÍSTICA Y SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUOTA DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, A INSTANCIA DE JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA.-

Por parte de Jesús Rodríguez Padilla se comunicó con fecha 6 de mayo de 2016 (R.E. nº 432) la renuncia a los derechos conferidos por licencia municipal de obras para "Limpieza, hormigonado y cerramiento de solar", concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de abril de 2016, solicitando

asimismo la anulación de liquidación de la cuota del impuesto de construcciones, por importe de 35,00 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar la nulidad de la referida licencia por renuncia de su titular, así como de la liquidación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 35,00 €, dado que se acredita la no ejecución de las obras autorizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

5.- SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/. BARBACANA, Nº 25, A INSTANCIA DE ISMAEL RODRÍGUEZ OSMA.-

Vista la solicitud de alta en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento formulada el 9 de mayo de 2016 por D. Ismael Rodríguez Osma en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 25.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, de 10 de mayo de 2016, favorable a la concesión.

Teniendo en cuenta lo que disponen la Ordenanza nº 9, reguladora de la tasa por distribución de agua y la Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa por alcantarillado.

Atendido a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la ordenanza municipal y considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder a la concesión de alta en los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a favor de D. Ismael Rodríguez Osma en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 25.

Segundo.- Efectuar liquidación de tasa por enganche a la red municipal de agua potable por importe de 190,00 €, así como por alta en el servicio de alcantarillado, por 35,00 €, lo que hace un total de 225,00 €.

Esta alta en el servicio municipal se efectúa salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros. La puesta en servicio de la red y la prestación del mismo implica la titularidad y propiedad municipal completa de la red. Se dará cumplimiento a la normativa sobre seguridad y salud, según Real Decreto 1627/1997.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- OBRA DE INSTALACIÓN PARA LLENADO CON AGUA DE CARROS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS: APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.-

Visto que se hace preciso tramitar la contratación de obras de "Instalación para llenado con agua de carros de tratamientos fitosanitarios", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña.

Visto que según consta en informe de Secretaría la competencia para la contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, atendiendo al porcentaje que supone el valor estimado del contrato respecto a los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del contrato administrativo de obras de "Instalación para llenado con agua de carros de tratamientos fitosanitarios".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

Tercero.- Efectuar convocatoria de licitación con publicación de anuncio en Boletín Oficial de la Rioja y en el Perfil del Contratante.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla